

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información” (Carl Sagan)

BOLETÍN JURÍDICO-AMBIENTAL DE ACIMA, SEPTIEMBRE 2022

I. LEGISLACIÓN

Española

- Orden PCM/399/2022, de 5 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre [restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.](#)
- Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los [gases renovables.](#)
- Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General del Agua, por la que se publican los [mapas de las aguas afectadas por la contaminación difusa.](#)

II. JURISPRUDENCIA

Internacional

El [Tribunal Superior de Massachusetts](#) rechazó por unanimidad el intento de Exxon Mobil Corp de desestimar una demanda del Fiscal General del Estado que acusa a la compañía petrolera de engañar a los consumidores e inversores sobre el cambio climático y los peligros del uso de combustibles fósiles (**demandas estratégicas contra la participación pública**).

Europea

1 Tribunal de Justicia de la Unión Europea. **Conclusiones de la Abogada General, Sra. Juliane Kokott**, presentadas el 5 de mayo de 2022

«Petición de decisión prejudicial — Directiva 2008/50/CE — **Calidad del aire ambiente** — Valores límite para la protección de la salud humana — Superación — Planes de calidad del aire — Responsabilidad del Estado — **Derecho de un particular a obtener resarcimiento por los daños en su salud ocasionados por un incumplimiento del Derecho de la Unión** — **Relación de causalidad directa** — Fecha en que debe determinarse la existencia del incumplimiento»

Según la Abogada General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el incumplimiento de los valores límite establecidos en el Derecho de la Unión para proteger la calidad del aire puede fundamentar un derecho de indemnización de los daños ocasionados en la salud frente al Estado.

2 **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Segunda) de 5 de mayo de 2022** «Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — **Directiva 2000/60/CE** — **Marco de actuación de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas** — Artículo 4, apartado 1, letra a) — Objetivos medioambientales relativos a las aguas superficiales — Obligación de los Estados miembros de no autorizar un programa o proyecto que pueda provocar el deterioro del estado de una masa de agua superficial — **Concepto de “deterioro” del estado de una masa de agua superficial** — Artículo 4, apartados 6 y 7 — Excepciones a la prohibición de deterioro — Requisitos — **Programa o proyecto con repercusiones temporales de corta duración y sin consecuencias a largo plazo sobre el estado de una masa de agua superficial**»

El Tribunal de Justicia (Sala Segunda) declara:

“El artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, debe interpretarse en el sentido de que no permite a los Estados miembros, al apreciar la compatibilidad de un programa o de un proyecto concreto con el objetivo de prevenir el deterioro de la calidad de las aguas, no tener en cuenta las repercusiones temporales de corta duración y sin consecuencias a largo plazo en estas, a menos que sea evidente que tales repercusiones, por su naturaleza, apenas tienen incidencia sobre el estado de las masas de agua afectadas y no pueden

implicar su «deterioro», en el sentido de la citada disposición. Cuando, en el marco del procedimiento de autorización de un programa o de un proyecto, las autoridades nacionales competentes determinan que este puede provocar tal deterioro, dicho programa o proyecto solo puede ser autorizado, aun cuando el deterioro sea de carácter temporal, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 4, apartado 7, de la citada Directiva.”

3. El [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#) declara en violación del derecho a la vida privada por la grave contaminación del suelo y el agua por el cementerio que opera en violación de la legislación nacional, cerca de la casa del solicitante. Esta sentencia confirma el principio general de que el artículo 8 es aplicable incluso cuando no hay pruebas de un perjuicio real para la salud del demandante. SOLYANIK c. RUSIA

Esto lleva a una reflexión sobre el impacto de la nueva construcción, por ejemplo, en áreas urbanas donde cada vez más habitantes que antes disfrutaban de una cierta calidad de vida privada / vida familiar se ven privados de ella por **la urbanización** en curso (edificios altos, sin espacios verdes, edificios muy cercanos, fuerte aumento de la población en una pequeña porción de superficie, etc.), lo que puede suponer un impacto real en el disfrute de los derechos garantizados por la Convención, así como en la salud, el bienestar, etc.

El TEDH ha examinado muchos casos relacionados con **la molestia del desarrollo urbano**.

LITIGACIÓN CLIMÁTICA

- [Jueces alemanes visitan lago glacial de Perú en demanda sin precedentes por crisis climática](#). Este es el único caso en todo el mundo hasta el día de hoy que analiza la responsabilidad de los emisores privados de gases de efecto invernadero, de asumir la responsabilidad de los impactos del cambio climático en un país diferente"
- CLIMATE CHANGE AND HUMAN RIGHTS CASE ALERT!

The [International Commission of Jurists](#) and the Norwegian Section of the ICJ intervened in the case GreenPeace Nordic and Others v. Norway before the European Court of Human Rights.

In the case the applicants challenge the decision by the Norwegian Government to allow for the expansion of the country's petroleum industry in a way that is likely to lead to failure to meet the global targets of greenhouse emissions set in the Paris Agreement.

The ICJ and ICJ Norway presented submissions before the European Court outlining international human rights law standards and jurisprudence in relation to the possibility for individuals to claim victim status before the Court for violations of their right to life and to private life brought about by climate change induced harm. The two organisations further analysed international standards and jurisprudence on States' obligations under the right to life and the right to private life in relation to climate change.

Finally they presented the decision-making framework of Norway's policies relating to the oil industry which forms the background to the case before the Court. The third party intervention can be downloaded here:

<https://lnkd.in/eWffMfss>

- <https://www.fidh.org/en/region/europe-central-asia/italy/strasbourg-court-rebuked-italy-failure-uphold-rights>

III. DERECHOS DE LA NATURALEZA

- En **Quebec de Canadá** se propuso un [proyecto de ley titulado "Ley para otorgar derechos al río San Lorenzo"](#).

Esta ley otorgaría al río un estatus legal especial que le permitiría ser defendido en los tribunales cuando se violen sus derechos.

Entre los derechos que se reconocerían para el río San Lorenzo se encuentran el derecho a fluir, el derecho a mantener su biodiversidad natural y el derecho a cumplir sus funciones esenciales dentro de su ecosistema.

Otras secciones del proyecto de ley también prevén el establecimiento de un consejo de guardianes de los ríos y un comité de expertos para garantizar su protección.

- **El Mar Menor**, una enorme laguna salada, está a punto de convertirse en el primer ecosistema de Europa en tener sus derechos fundamentales reconocidos por ley.

El Congreso de los Diputados ha aprobado el lanzamiento de debates parlamentarios en torno a un **proyecto de ley que reconoce la personalidad jurídica del Mar Menor** y de toda su cuenca. Esta decisión sigue a una iniciativa legislativa popular aprobada por más de 600.000 firmas, transformada en una propuesta de proyecto de ley.

Esta iniciativa defiende un cambio radical de paradigma, considerando a la Naturaleza como un sujeto de derecho y no como un proveedor de servicios ecosistémicos, en beneficio exclusivo de los seres humanos. Así, el Mar Menor pasaría de "esclavo a ciudadano", asegura Teresa Vicente, catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia.

Con esta futura ley, cualquier ciudadano podría denunciar ante los tribunales de lo contencioso el incumplimiento de derechos y la puesta en peligro del Mar Menor.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN

Aguas residuales urbanas: la Comisión Europea decide llevar a ESPAÑA ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de los requisitos de la Directiva sobre aguas residuales urbanas

V. PUBLICACIONES

- [Descarga de libros electrónicos de la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Costa Rica](#)
- Miriam Jiménez, Técnica Jurídica en el Área de Proyectos Europeos y LIFE en Fundación Biodiversidad: "**Defensores de derechos humanos ambientales en**

América Latina: invisibles al poder e imprescindibles para la Tierra",
<https://lnkd.in/ec6q28qd>

- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha publicado la nueva **actualización** de la **[“Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica”](#)**, una herramienta para orientar la implantación de proyectos de energías limpias hacia zonas con menor impacto sobre el medio ambiente.